

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00143-00

1º. Como quiera que, la parte demandante, ha manifestado bajo la gravedad del juramento que ignora el domicilio del demandado **GIOVANNY ANDRES SANMIGUEL TELLO**, y en atención a que la petición elevada en escrito obrante en archivo PDF 25, allegado electrónicamente el 1º del presente mes y año, cumple con las exigencias previstas en el art. 29 del C.P.T.S.S.; el Juzgado a voces de lo señalado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como Curador *ad-litem* de la persona natural antes mencionada, al doctor OSCAR FERNANDO ESTACIO SALAZAR, quien ejerce de manera habitual su profesión en este Despacho, con quien se surtirá la notificación del auto de fecha admisorio de la demanda, fecha 06 de diciembre de 2023¹.

2º. Comuníquesele esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación -salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio-, se desempeñará en forma gratuita, debiendo concurrir virtual e inmediatamente se le comunique su designación, a asumir el encargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Art. 48-7 C. G. del P.)

¹ Pdf 15

3°. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., el juzgado ordena emplazar al demandado **GIOVANNY ANDRES SANMIGUEL TELLO**, lo cual se efectuará en la forma prevista por el art. 108 del C. G. del P., en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022, esto es el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por tal razón, por la secretaría del Juzgado, inclúyase en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazada, de la página web de la Rama Judicial, el emplazamiento de GIOVANNY ANDRES SANMIGUEL TELLO, advirtiéndole que ya se le designó curador para la Litis (art. 29 C.P.T. y de la S.S.).

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d19e56ee80598567cc063bd39a8201b6ad87ea611c3132b2518c9f81cac7008**

Documento generado en 02/02/2024 04:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>